



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO, el Expediente N° 116360 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con régimen de dedicación Semiexclusiva en la cátedra: Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214), con extensión a Alto Riesgo Neonatológico y Pediátrico (Cód. 5228) de la Carrera de Enfermería, con Orientación en Investigación en: Cuidado Enfermero en el Cuidado del Niño y el Adolescente, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), (Resol. C.D. N° 022/2015); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente obrante a fs. 76/80, del citado Expte., en el sentido de proponer la designación, por orden de mérito, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Prof. Mariela Mirna ACUÑA.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con el Despacho Favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que los puntos índice docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, surgen del Convenio Programa Plurianual entre la Secretaría de Políticas Universitarias –SPU- y la UNRC, donde se contempla el Desarrollo Institucional: Académico administrativo del Dpto. Escuela de Enfermería 2014/2017.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 13 de octubre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1° Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2° Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.-



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter **Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva** a la Prof. Mariela Mirna ACUÑA (DNI N° 21999150) en la cátedra: Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214), con extensión a Alto Riesgo Neonatológico y Pediátrico (Cód. 5228) de la Carrera de Enfermería, con Orientación en Investigación en: Cuidado Enfermero en el Cuidado del Niño y el Adolescente, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), ello a partir del **13 de octubre de 2015** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.-

ARTICULO 4º: El alta efectiva de la presente designación Efectiva, queda supeditada al real ingreso de los fondos específicos a remitir por devengamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 580/2015.